

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar, n.º 22, en Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 4 de noviembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 10 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002392-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a intercalar L.A.T. "Jerte II-Puerto de Tornavacas".

Final: Apoyo s/n. L.A.T. "Jerte II-Puerto de Tornavacas".

Término municipal afectado: Tornavacas.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio acero.

Longitud total en Kms.: 1,275.

Apoyo: Metálicos.

N.º total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Bóveda. Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Varios parajes del T.M. de Tornavacas.

Presupuesto en pesetas: 4.444.656.

Finalidad: Desvío L.A.T. por construcción de viviendas.

Referencia del Expediente: 10/AT-002392-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de octubre de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 15 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-014478.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Guareña, calle Grande, 14, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación "Polígono 1".

Final: Centro de Transformación "Polígono 2" proyectado.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,300.

Emplazamiento de la línea: Polígono de Guareña, calle A, en el T.M. de Guareña.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000/0,400/0,230.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Guareña. Polígono de Guareña, calle A, en el T.M. de Guareña.

Presupuesto en pesetas: 3.960.000.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-014478.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 15 de octubre de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 4 de noviembre de 1997,
sobre notificación de relación de sancionados
en concepto de multas impuestas por los
distintos Organos Sancionadores de la
Comunidad Autónoma.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por parte de este Servicio la resolución dictada por el Director General de Ingresos en cuanto a la ejecución de las Sanciones impuestas por los Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura. La precitada Resolución se intentó notificar dos veces al interesado mediante correo con acuse de recibo, sin haber surtido efecto.

El contenido de la Resolución es el siguiente:

1. Se declaran deudores de la Hacienda Autonómica en concepto de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores y por el importe que se indica, a todos los interesados que se relacionan en el ANEXO:

FORMA DE REALIZAR EL INGRESO

A través del modelo 50, con el Código de Ingreso número 10200 6, en cualquier entidad financiera colaboradora, debiendo remitir el ejemplar n.º 4 (color rosa), una vez que se haya efectuado el pago, a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (Paseo de Roma, s/n 06800 MERIDA).

PLAZOS DE INGRESO

A) Si la publicación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Si la publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Al objeto de facilitar el pago de la sanción al interesado, se le concede la posibilidad de solicitar el fraccionamiento de la misma cuando la situación de su tesorería le impida efectuar el pago (D.O.E. n.º 59, de 24 de mayo de 1994).

Finalizados estos plazos, se exigirá el ingreso por el procedimiento de apremio, y devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS

Contra esta notificación podrá el interesado aducir como motivos de oposición ante la Dirección General de Ingresos, en el plazo de un mes a partir de la publicación, los siguientes:

- a) Motivos de invalidez en los que haya podido incurrir por sí mismo este requerimiento de pago efectuado y no derivado de vicios cometidos por el acto que acuerda la imposición de la sanción.
- b) Haberse pagado, debiendo indicar en qué entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando justificante del mismo.
- c) Prescripción de la sanción.

Se deberá indicar, asimismo, si se ha deducido recurso jurisdiccional, el Juzgado o Tribunal ante el que se ha interpuesto y número de autos.

De igual forma, se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de acuerdo con el apartado 3 y siguientes del art. 5 del Decreto de Recaudación de Multas (D.O.E. n.º 59, de 24 de mayo de 1994).

Mérida, 4 de noviembre de 1997.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.